ORDENANZA IX - Nº 534

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Aprúebase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII – N° 126, sobre Indicadores Urbanísticos de la ciudad de Posadas, al inmueble ubicado en la calle Hernández N° 2031, identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 001, chacra 000, manzana 212, parcela 06, Partida Inmobiliaria Nº 6949, conforme a los planos que como Anexos I y II forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 15 del día 06 de julio de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.